

A

J. de S. J. de Oct. del 1783 sobre lo  
Sret Exped. del Sr. Zumunegui, y Com. del Sr. de  
Intor del Pleno de 30 de este mes de Oct.

N.º Herrero

D. Aynas

D. Pando

D. Nuñez

En Salamanca a 10 de Junio de 1783  
del margen habiendo conferenciado  
a cerca de la instrucción que se havia de  
dar al Sr. D. Nuñez por la Com.  
de Acordo: he no se cree a dar  
instrucción alguna a dicho Sr. sobre el en-  
table del recurso que ha motivado su  
com. en los terminos y ante el Trib.  
que la Univ. tiene acordado porq. siendo  
el Consejo un mero executor de  
el orden de su D.º de 1784 en q.  
manda aprontar a la Mage. de Univ.  
al Sr. Zumunegui los 180 r. en q.  
ese Sr. no tiene el referido Tri-  
bu. facultades para suspender el  
pago efectivo de ellos interin,  
se liquida la deuda que la Univ.  
pretende cobrar del Sr. Zumunegui,  
que si podra el Sr. D. Nuñez entri-  
blar la ac. competente en Sala  
de Justicia sobre esta ultima deu-  
da pero interin no evitara la Univ.  
el golpe de que se la manda  
de nuevo y con mayor eficacia



el efectivo pago de los 180  
rs. Y aun si el Consejo quisiere  
podria eximirse de admitir es-  
te recurso porq. la Diferencia  
de q. abusos el D.º Zurruarain  
extendiendola fuera de los limi-  
tes debidos dimanar del sobera-  
no, por lo mismo ve ve la J. en  
precision de hacer presente  
a la Univ.º todo lo expuesto  
p.º q. en su vista la de de nue-  
vo ley instruo. y ordeno q. estu-  
me por convenientes con mayor  
claridad e individualidad. p.º q.  
sta ley pueda ejecutarse con acui-  
to, con lo q. se concluyo este  
q. firmaron dos de hoy  
e yo el Sec. en fe de ello.

D.º Dondegoz

por

M.º Herrera

Sec.  
dedesma

AVSA





Seamre los M<sup>os</sup> de 30 de Oct. bre 23<sup>ra</sup>  
1<sup>ra</sup> 4<sup>ta</sup> y 11<sup>ta</sup> de D<sup>to</sup> Oct. bre 23<sup>ra</sup>  
y 2<sup>da</sup> remen velar con y el de 6 de  
c<sup>no</sup> 6 de Almirante

J<sup>no</sup> 18<sup>to</sup> 17<sup>to</sup> de bre  
de 31 de Oct. de 1793  
bre Exped. del D<sup>to</sup> de Funerarios

Puerta

